En ellos e fuera dellos e se partido e los
lugares de su jurisdicion y exemidos
de donde salieron los tales solda
dos sean obligados dentro de dos me
ses desde el dia que hubieren falta
do de la dha memoria asentar en e
lla e tros tantos como los que salieren

VI ~ Y porque la gente desta milicia a de
acudir a la parte e partes donde
el enemigo tocare conforme a lo que
se le ordenare y conviene que salien
do de su distrito e frontera aya
e tra gente que asista a lo que por
aquella parte se pudiere ofrecer
a beis de advertir a ese partido y
lugares de su jurisdicion y eximidos
della que tengan muy particular cuy
dado de ordenar que la demas
gente que ubiere en su jurisdicion es
util a manajar la armas fuera
de la que se asentare la milicia
este armada y exercitada para
acudir cada uno a su frontera sien
pre que sea menester y vos me abisa
reis de la orden que en esto dieren
y si se ponen en execucion

VII ~ Y porque siendo cosa mas propia